

2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

TERCERO.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Mérida, a 4 de septiembre de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan ayudas para estudio de idiomas modernos dirigidas a empleados públicos de la Junta de Extremadura.

En el marco de las acciones programadas en el X Plan de Formación de la Junta de Extremadura, y dentro del Plan de Formación Propia para el año 2001 (aprobado por Orden de la Consejería de Presidencia, de 21 de marzo de 2001, previo informe favorable de la correspondiente Comisión Paritaria, y a propuesta del Comité de Dirección de la Escuela de Administración Pública), esta Dirección General procede a efectuar la presente convocatoria, que se ajustará a las siguientes Bases:

PRIMERA.—Objeto

1. Se convocan ayudas económicas individuales dirigidas a promocionar el estudio de idiomas modernos entre los empleados públicos de la Junta de Extremadura.

2. El crédito global disponible para estas ayudas es de 1.400.000 ptas. (8.414 euros), a financiar con cargo al Plan de Formación

Propia de la Junta de Extremadura para el año 2001 (aplicación 11.02.121D.226.06 del actual ejercicio presupuestario).

SEGUNDA.—Destino y cuantía de las ayudas

1. Las ayudas se destinarán a sufragar, total o parcialmente, el coste de la matrícula correspondiente al curso académico 2001/2002 en Escuelas Oficiales de Idiomas, Curso homologado «That's English» o cursos anuales promovidos por el Centro Universitario de Idiomas a Distancia de la UNED. El importe máximo a percibir por cada beneficiario se fija en 25.000 ptas. (150 euros).

2. Podrá solicitarse el abono del coste de matrícula de un solo idioma y curso, así como en una única modalidad, presencial o a distancia.

3. Se excluyen los costes de matrícula en asignaturas sueltas de Idiomas integradas en programas reglados de estudios de los distintos niveles educativos.

4. La percepción de las ayudas será incompatible con cualesquiera otras prestaciones económicas o becas otorgadas para idéntica finalidad.

TERCERA.—Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas, conforme a lo previsto en las anteriores Bases, el personal funcionario y laboral de la Junta de Ex-

tremadura y sus Organismos Autónomos, con excepción del profesorado dependiente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por disponer de su propia convocatoria específica.

CUARTA.—Solicitudes y plazo

1. Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial de instancia recogido en el Anexo I, se dirigirán a la Escuela de Administración Pública de Extremadura de la Consejería de Presidencia (Avda. de la Libertad, s/n. 06800, Mérida), procediendo a su registro en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. En todo caso los solicitantes deberán acompañar copia autenticada del documento justificativo de haber abonado la matrícula correspondiente al curso académico 2001/2002, así como declaración en la que manifiesten no ser beneficiarios de otra prestación económica destinada a esta misma finalidad. Ello sin perjuicio de cualquier otro documento acreditativo de las circunstancias que pudieran incidir en la aplicación de los criterios de selección consignados en la Base Quinta.

3. Las solicitudes para percibir las presentes ayudas podrán ser formalizadas hasta el 15 de octubre de 2001, último día de plazo para su admisión.

QUINTA.—Adjudicación de las ayudas

1. La adjudicación de las ayudas se realizará en el plazo de 20 días a contar desde la fecha de expiración del plazo de solicitudes, mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, a propuesta de la Comisión Paritaria de Formación Propia prevista en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura, siendo comunicada individualmente al interesado. Aquellos peticionarios que no reciban notificación en el indicado plazo, deberán entender desestimada su solicitud.

2. En el supuesto de que el montante económico de las ayudas solicitadas supere el crédito máximo que se especifica en la Base 1.ª de esta Convocatoria, la Comisión podrá determinar los beneficiarios y/o la cuantía individual a conceder, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Tendrán siempre preferencia los funcionarios y laborales fijos sobre el personal interino contratado temporal.
- Se dará prioridad a los alumnos que, habiendo sido perceptores de estas ayudas para el año académico 2000/2001, acrediten haber superado el curso para el que la solicitaron.
- Se considerarán las solicitudes de alumnos de nueva incorporación al estudio de idiomas en los centros oficiales aludidos en la Base Segunda.
- Se primará la matriculación en lenguas comunitarias (U.E.) respecto a otros idiomas modernos.
- Se tendrán en cuenta, por último, las solicitudes de alumnos que, habiendo sido beneficiarios de ayudas para el año académico 2000/2001, no hubieran superado el curso para el que la recibieron.

SEXTA.—Aplicación e interpretación de las Bases

Corresponderá a la Comisión Paritaria reseñada en la Base Quinta de esta Convocatoria interpretar cuantas dudas pudiera suscitar la aplicación de las presentes Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Mérida, a 10 de septiembre de 2001.

El Director General de la Función Pública,
TOMAS GUERRERO FLORES

ANEXO I**MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA ESTUDIO DE IDIOMAS MODERNOS****DATOS PERSONALES Y BANCARIOS**

NOMBRE Y APELLIDOS _____
N.I.F. _____ DOMICILIO _____
Nº. _____ LOCALIDAD _____ C.P. _____ PROVINCIA _____
TELÉFONO DE CONTACTO _____
<i>DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA O CAJA</i> _____

CÓDIGO ENTIDAD Y Nº DE CUENTA/LIBRETA (20 DÍGITOS) _____

DATOS PROFESIONALES

SITUACIÓN LABORAL	<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO	<input type="checkbox"/> LABORAL FIJO
	<input type="checkbox"/> INTERINO	<input type="checkbox"/> LABORAL TEMPORAL
PUESTO DE TRABAJO O CATEGORÍA _____		
ESPECIALIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL _____ GRUPO _____		
CONSEJERÍA/ORGANISMO _____		
CENTRO DE TRABAJO _____		
DIRECCIÓN CENTRO DE TRABAJO _____		
LOCALIDAD _____ C.P. _____ PROVINCIA _____		
TELÉFONO LUGAR DE TRABAJO _____ FAX _____		

DATOS DE LA ACTIVIDAD

IDIOMA SOLICITADO _____	CURSO _____
MODALIDAD _____	ENTIDAD ORGANIZADORA _____
COSTE DE LA MATRÍCULA _____ PTAS.	
<input type="checkbox"/> Se matricula por primera vez (Marcar SI/NO)	<input type="checkbox"/> Se percibió ayuda en el curso 2000-2001. (Marcar SI/NO)

En _____ a _____ de _____ de 2001.
(firma)

- Se acompaña fotocopia compulsada del justificante de pago de la matrícula del curso 2001-2002.
- Se acompaña fotocopia compulsada acreditativa de los resultados del curso anterior.
- Se acompaña declaración manifestando no ser beneficiario de otra ayuda para idéntico fin.

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Avda. de la Libertad, s/n. 06800 MÉRIDA